

La lista de admitidos y excluidos de las diferentes convocatorias se publicará en el plazo máximo de un mes en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid».

Madrid, 23 de mayo de 2002.—El Presidente de la Junta Rectora del Centro Municipal de Informática, Pedro Bujidos Garay.

11380 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2002, de la Diputación Provincial de Alicante, SUMA. Gestión Tributaria, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 116, de fecha 23 de mayo de 2002, se publican las bases íntegras de la convocatoria de concurso-oposición, cuyas bases fueron aprobadas por el Consejo de Administración de este organismo, para cubrir, mediante contrato laboral de carácter indefinido, 11 plazas de Ayudantes Tributarios.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición serán dirigidas al señor Presidente de esta entidad, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud los interesados harán constar los méritos y adjuntarán los justificantes exigidos en las bases.

Los sucesivos anuncios referentes a la convocatoria sólo se harán públicos a través del «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de anuncios de SUMA. Gestión Tributaria.

Alicante, 24 de mayo de 2002.—[Competencia Estatutos SUMA, artículo 12.h), publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» de 3 de octubre de 1997], el Director, José Fco. Trigueros Selles.

11381 *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2002, del Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas), de corrección de errores en la de 8 de abril de 2002 por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2002.*

Advertido error en la Resolución de 8 de abril de 2002, del Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas), referente al anuncio de la oferta de empleo público para 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de 11 de mayo de 2002, se procede a su corrección.

En la página 17232:

Donde dice: «Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Denominación: Ingeniero de Medio Ambiente. Número de vacantes: Una», debe decir: «Técnico de Medio Ambiente».

Omisión de una plaza de Técnico Informático, grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Escala: Administración Especial, subescala: Técnica.

Puerto del Rosario, 27 de mayo de 2002.—El Consejero de Personal.

UNIVERSIDADES

11382 *RESOLUCIÓN de 25 abril de 2002, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para acceder a dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral.*

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad (Real Decreto 1287/1985, de 25 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) y por el artículo

20, en relación con el 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y una vez finalizados los procedimientos de concurso de traslado y de promoción interna, convocar pruebas selectivas de acceso libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del citado Convenio, para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de dos plazas de:

Oficial de Laboratorio (G-IV), turno de tarde.

Oficial de Laboratorio (G-IV), turno de mañana.

Ambas plazas pertenecen al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control.

1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social («Boletín Oficial del Estado» del 12), y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y demás normativa concordante.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 Las pruebas de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de junio de 2002, determinándose en la Resolución que se indica en la base Cuarta, el lugar de celebración y fecha de comienzo de la mencionada prueba.

1.5 El seleccionado para cubrir la plaza vacante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Relativos a la nacionalidad.—Podrán participar en las pruebas:

a) Los españoles.

b) Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b), se encuentren en España en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido dis-